



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1465/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día ocho de agosto del dos mil catorce.

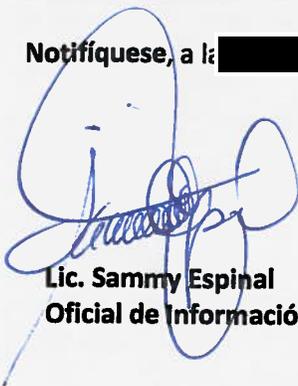
El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1465 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "Solicitamos se nos provea la hora de permanencia en la Unidad Médica(hora de despacho de medicamento) y de ser posible el historial de consultas médicas (externa y emergencia) del empleado, [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] de fecha 21/06/2014, en la Unidad Medica de San Jacinto".; hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica de San Jacinto del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

De conformidad a los Artículos 6, 24 27 y Art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre el Derecho a la Protección de datos personales donde literalmente dice "Toda persona, directamente o a través de su representante, tendrá derecho a saber se están procesando sus datos personales; a conseguir una producción inteligible de ella sin demora; a obtener las rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida, permitiéndole conocer las razones que motivaron su petición, en los términos de esta ley. El acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante, Resuelve:

Deniéguese la información del Sr [REDACTED] por ser información confidencial.

Notifíquese, a [REDACTED] lo dispuesto en esta resolución.


Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202